



Santiago, 1 de junio de 2007

ROL 042
_____ /

HECHO ESENCIAL

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 083

REF: Comunica hecho esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el Artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el Hecho o Información Esencial siguiente:

Con fecha 31 de mayo de 2007 y en el curso del procedimiento de arbitraje seguido ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) con sede en Washington D.C. de los Estados Unidos de América, mi representada, Compañía General de Electricidad S.A.(CGE), conjuntamente con su filial CGE Argentina S.A., interpusieron una demanda en contra de la República Argentina, en vista de las leyes promulgadas y las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación Argentina y de los Estados Provinciales de Jujuy y Tucumán, que han afectado sus inversiones en ese país en el área de la distribución y comercialización de electricidad.

CGE y su filial CGE Argentina S.A. pretenden que se les indemnicen los perjuicios, estimados en US\$ 125.000.000, causados por el Gobierno de la Nación Argentina y los Gobiernos Provinciales de Jujuy y Tucumán sobre sus inversiones en las empresas eléctricas relacionadas, Empresa Jujeña de Energía S.A., Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. y Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. Dichos Gobiernos han dictado leyes, resoluciones y adoptado medidas que, entre otros efectos, han alterado sustancialmente el esquema tarifario de la distribución de electricidad, representando ello un incumplimiento por parte de la República Argentina de sus obligaciones bajo el Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito con Chile, significando también un desconocimiento unilateral del marco regulatorio y un incumplimiento de los respectivos contratos de concesión suscritos en su momento.

AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
PRESENTE

Compañía General
de Electricidad S.A.

Teatinos 280
Teléfono:
600 6243243
Fax: 680 7104
Casilla 102 - D
Santiago - Chile

2014



Atendido el estado del procedimiento arbitral antes referido, a esta fecha no es posible razonablemente estimar los efectos de dicha demanda en los resultados de la sociedad.

Saluda atentamente a usted,

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

A small, handwritten blue mark, possibly a checkmark or initials, is located to the left of the signature.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Pablo Guarda Barros', is positioned above the printed name.

Pablo Guarda Barros
Gerente General

Compañía General
de Electricidad S.A.

Teatinos 280
Teléfono:
600 6243243
Fax: 680 7104
Casilla 102 - D
Santiago - Chile